



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5001-CU-2019

Huancayo, 05 FEB. 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 021-2019-CEU/UNCP de fecha 23 de enero de 2019 a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite acta de elecciones generales estudiantiles ante Órganos Gremiales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 55° de la citada norma, señala "El gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1) La Asamblea Universitaria, 55.2) El Consejo Universitario, 55.3) El Rector, 55.4) Los Consejos de Facultad y 55.5) Los Decanos";

Que, conforme el Artículo 56° del Estatuto de la UNCP, La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1) El Rector, quien la preside, 56.2) Los Vicerrectores, 56.3) Los Decanos de las facultades, 56.4) El Director de la Escuela de posgrado, 56.5) Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares. 56.6) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, conforme el Artículo 58° de la norma invocada, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrada por: 58.1 El Rector, quien los preside, 58.2 Los Vicerrectores, 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos, 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado, 58.5 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado treinta y seis créditos y 58.6 Un representante de los graduados con voz y voto;

Que, el Comité Electoral Universitario en concordancia al Artículo 11°, inciso g) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, ha procesado las elecciones generales estudiantiles ante Órganos Gremiales (presidente de la Federación de Estudiantes y Centros Federados), acto que se desarrolló el 20.12.2018; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario citado el 23.01.2019 y su continuación el 29 de enero de 2019 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5001-CU-2019

-2-

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** los resultados de las Elecciones Generales Estudiantiles de Pregrado ante los Órganos Gremiales de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario.
- 2º **ACREDITAR** al Estudiante **GUSTAVO GERMAN MARQUEZ MEDINA** como **Representante Máximo del Gremio Estudiantil** quien cumplirá sus funciones a partir del 24 de enero 2019 hasta el 23 de enero 2020.
- 3º **ACREDITAR** a los estudiantes **REPRESENTANTES** de los **CENTROS FEDERADOS**, de las facultades, como se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMIA

1. MARTIN ACUÑA, LIZBETH ANDREA

FACULTAD DE ANTROPOLOGIA

1. ENRIQUEZ SUASNABAR, CECIL ALEXANDRA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

1. CUADROS CRISPIN, JULIO CESAR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. POMASUNCO LOZANO, ANDRES ERAI

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

1. MUÑOZ BARRIOS, BRAYAN JHORDAN

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

1. GARCIA NIEVA, LIZBETH NICOL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

1. PALOMINO PEREZ, DAVID MARLON

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE

1. ULLOA ARIAS, NATHALY ESTELA

FACULTAD DE CONTABILIDAD

1. RIMACHE FLORES RUTH JACQUELIN

FACULTAD DE ECONOMIA

1. VELASQUEZ ALCOGER, TOM KEVIN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. PIZARRO CUNYAS, WILDER LICERIO

FACULTAD DE ENFERMERIA

1. BAMBAREN LLORONA, ANGIE SHEENA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS

1. LIMACHE CHAVEZ, YHOSELYN SHERLY

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

1. MAYTA LOVATON, MERCEDES IANEL





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5001-CU-2019

-3-

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. HUACCHO MALPICA, ARACELY KIMBERLY

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRONICA

1. TICSE SALAZAR, ANGELO HUGO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

PERALTA MENDOZA, JUAN DELFIN

FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES

1. PARRAGA QUISPE, VICTOR HUGO

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS

1. TERREL HUAMAN, JHOJAN ALBERTO

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

1. DIAZ RIVERA WALTER ANDRES

FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

1. ALFARO MONTERO, MILAGROS MARCIA

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

1. ALCALA VIDALON, JHONATAN

FACULTAD DE SOCIOLOGIA

1. SANCHEZ BALBIN, JIMMY PABLO

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1. RAMOS BUENO, ALEXANDRA DANIELA

FACULTAD DE ZOOTECNIA

1. ARMAS SANTANA, DIEGO LUIS

4° **LA ELECCIÓN y ACREDITACIÓN** de los estudiantes representantes de los Centros Federados de las Facultades es por el periodo de un (01) año a partir del 24.01.2019 hasta el 23.01.2020.

5° **DISPONER** que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de su función.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR